



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2017/MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de julio de 2017

LA ALCALDESA (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL PUEBLO NUEVO – CHINCHA

POR CUANTO:

- i. El Informe N° 207-2017-OATR/MDPN de fecha 19 de junio de 2017, promovido por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas.
- ii. El Informe Legal N° 266-2017-MDPN/ALE de fecha 03 de julio de 2017, promovido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.
- iii. El Concejo Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el Artículo 74° de la norma glosada establece que: “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Que, el Artículo 41° del D.S. 133-2013-EF, TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por Norma expresa con rango de Ley, excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren;

Que, existe un alto porcentaje de morosidad sobre deudas de años anteriores correspondientes a los tributos de arbitrios municipales, y con la finalidad de promover el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, sin que ello afecte económicamente la administración fiscal, sino muy por lo contrario se logre elevar la recaudación tributaria y disminuir las deudas pendientes;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

Que, el Programa de Modernización Municipal y el Plan de Incentivos tienen como finalidad mejorar e incrementar la recaudación de los impuestos y tributos municipales, y asimismo establece metas a cumplir en determinado periodo;

Que, conforme a la opinión según informe de la Oficina Administración Tributaria y Rentas, y satisfaciendo el requerimiento de un sector mayoritario del Distrito de Pueblo Nuevo y por otro lado siendo también política de la presente Administración Municipal brindar facilidades a sus contribuyentes a efectos de que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias;

Que, estando a lo expuesto; de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, D.S. 133-2013-EF y Artículo 41° del TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO.

Que, el Informe N° 207-2017-OATR/MDPN de fecha 19 de junio de 2017, promovido por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, remite el "PROYECTO DE ORDENANZA DE LA CAMPAÑA DE BENEFICIO TRIBUTARIO" y el SORTEO de 04 canastas de víveres, para los pobladores que se acojan en el transcurso de la campaña en curso.

Que, el Informe Legal N° 266-2017-MDPN/ALE de fecha 03 de julio de 2017, promovido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, en la que declara que el "PROYECTO DE ORDENANZA DE LA CAMPAÑA DE BENEFICIO TRIBUTARIO", sea visto en Sesión de Consejo, para su deliberación y aprobación.

Que, estando a lo acordado y aprobado por **MAYORÍA**, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2017, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la Sesión de Regidores del Concejo Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL BENEFICIO TRIBUTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Beneficio de Regularización Tributaria para los tributos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales a las personas naturales, con excepción de los administrados que se encuentren en proceso de cobranza coactiva, bajo las siguientes condiciones:

- a. Condonación del 100% del interés moratorio para el tributo de Impuesto Predial y arbitrios municipales hasta 2016 por pago al contado.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

- b. Condonación del 40% del monto insoluto de los Arbitrios Municipales hasta el 2016, por pago al contado.
- c. Condonación del 100% del interés moratorio de los Arbitrios Municipales hasta el 2016, por pago fraccionado.
- d. El convenio de fraccionamiento se suscribirá según los siguientes criterios:
 - 1. Se dividirá en las cuotas que determine la Administración Tributaria conforme al reglamento de fraccionamiento vigente.
 - 2. Requisitos:
 - i. Copia D.N.I. del Titular de la deuda (persona natural) o copia de vigencia de poder con su DNI (Persona jurídica).
 - ii. En caso de no ser titular, deberá presentar Carta Poder Legalizada por Notario Público, adjuntando copia de su D.N.I.

- e. **Aquellos que hayan pagado hasta el 27 de julio del 2017**, las deudas correspondientes hasta el año 2016 y sólo cuenten con deudas del año 2017 se les condonará el 100% de moras e intereses en Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, así como el 50% del monto insoluto de los Arbitrios Municipales por cancelación del total del año.

Las personas de las cuales sus fraccionamientos son de campañas anteriores de beneficio tributarios, no estarán sujetos a lo indicado anteriormente.

- g. El presente beneficio no suspende de modo alguno el inicio del procedimiento de fiscalización y la cobranza coactiva de las deudas vencidas ni la continuación de los procesos que se hayan iniciado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la presente Ordenanza tendrá vigencia a *partir del día 31 de julio al 31 de agosto de 2017*.

ARTÍCULO TERCERO.- Para todos los contribuyentes que se acojan a la campaña en el plazo establecido en el artículo segundo, se realizará **UN SORTEO de 4 CANASTAS DE VÍVERES**; *el sorteo se realizará el día 15 de setiembre de 2017 a horas 10:00 am* en el frontis de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, para efectos del sorteo, autorícese la entrega de (02) cupones a quienes se acojan por pago al contado, así mismo para los que cancelen sólo el año 2017 especificado en el inc. "e" del Art. 1° del presente; para los que cancelen en fraccionamiento hágase la entrega de (01) cupón para el sorteo.

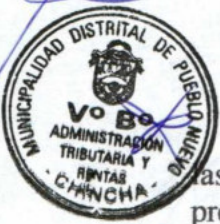
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Jefe (e) de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas la responsabilidad y ejecución de la Campaña Tributaria.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, Unidad de Administración Tributaria, Unidad de Recaudación y Control, Unidad de Fiscalización Tributaria y Ejecutoría Coactiva el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza; a la Oficina de Imagen Institucional la publicidad y difusión, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional, y a Secretaría General su publicación en el Diario Oficial de la Localidad y/o Región.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primero.- Facúltese a la Sr. Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que se requieran para cumplir con los objetivos de la presente Ordenanza y asimismo disponer la prórroga del beneficio en caso sea necesario.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHÍNCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)